

GREEN RIVER

Numero seisientos veintys tres
 En la ciudad de la Habana a veintiseis de
 octubre de mil novecientos diez y siete, ante mi
 Dny Joaquín Márquez Hernández, Consul
 de España y esta residencia Consular. Con
 Leopardo José González Fernández, natural
 de la Habana, de veintiseis años de edad, casado,
 empleado, vecino de esta ciudad y Amargura nu-
 mero ocho, hijo de Laureano González Sánchez,
 natural de Madrid. Credo inscrito en el libro
 de los números mil novecientos cuarenta y ocho con
 la cédula y de Cona José González Martínez
 de la Habana, y presente partida de bautismo,
 Manifiesta hallarse en pleno goce de sus
 derechos civiles y teniendo a su favor la capaci-
 dad legal necesaria para este fin. Que demas
 inscripciones de este Consulado ya hechas declara.
 Que no le está prohibido por la ciudadanía cubana,
 ni la de su fincación destino o cargo alguno
 del Gobierno de Cuba, ni la prestación y con-
 curso en el mismo, destinos, y otras auto-
 ritades de dicho Gobierno. Todo lo cual
 surge cierto después de advertido de delito

ey que incurra en autor de falso testimonio. En
Parecer como testigos de la verdad los Se-
ñores Doy Gustavo Llano Carcedo y
Doy Antonio Ventura Medico, ambos
mayores de edad, de comercio, subditos
españoles, vecinos de esta ciudad y Ofi-
cios setenta y ocho quince de sueldo de su
deuj verdad, manifiestan que conocen al
declarante y sus hijos e identifican y les consta
como cierto lo de su estado por el mismo. Por
acuerdo de todos procedi a la lectura entera
del presente, en la que se afirman todos
y firman con ungo. En todo lo cual
y de acuerdo a los testigos yo el Coronel
Doy Sr. *Gerardo Gonzalez*

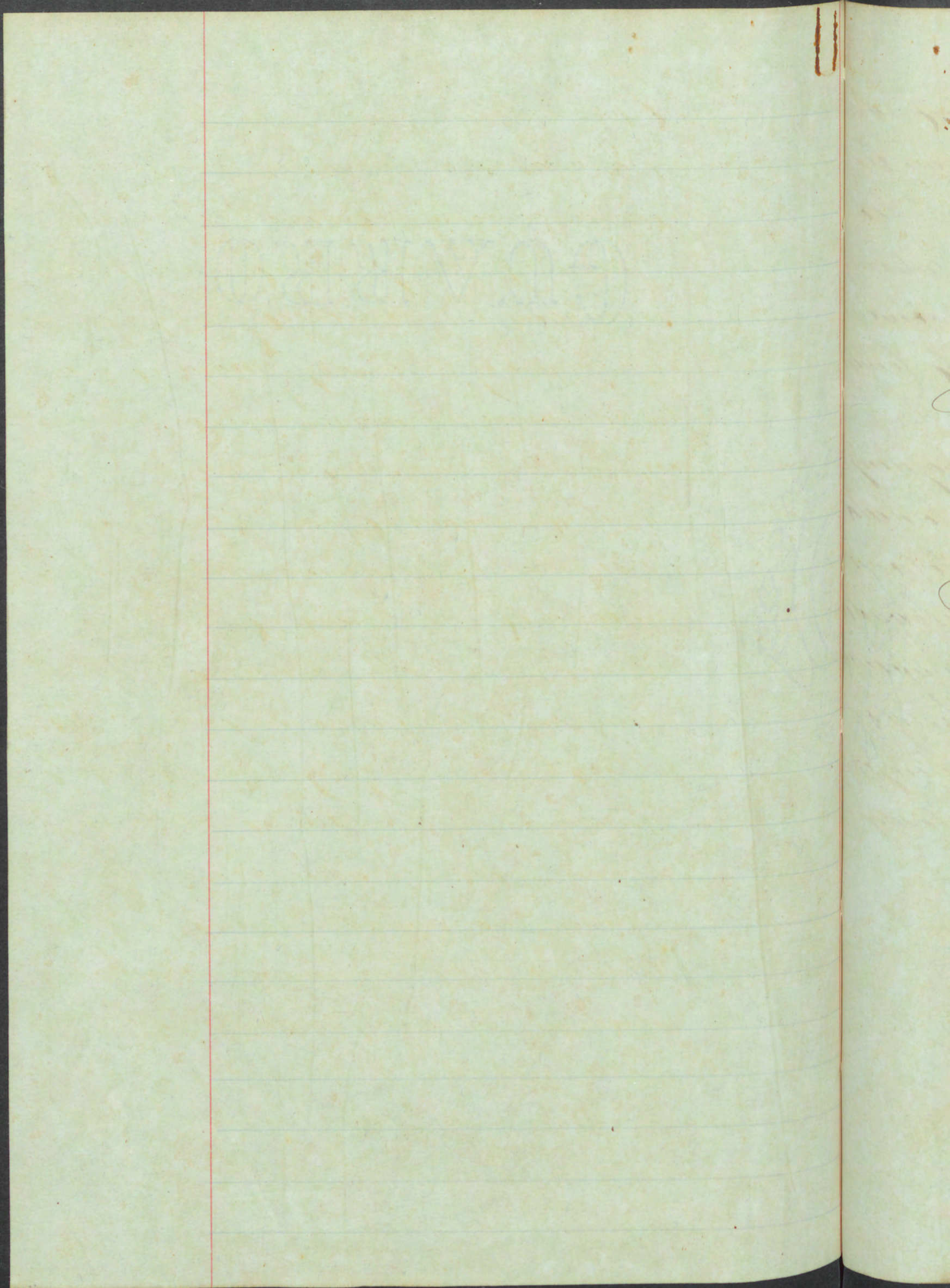
Gustavo Llano Carcedo
Antonio Ventura

Gerardo Gonzalez

tuacion, con
dad los de
Carudo y
des. ambo
io, subdito
dad y Ofi
lud de sum
concey en
les consta
uniquo. Por
tutum integro
may todos
to lo cual.
o of Conu

may

CONFESION



Numero seisientos veintycinco
 En la ciudad de la Habana a veinte y siete dias del mes de Diciembre
 de mil novecientos diez y siete, ante mi Don Joaquin
 Marquez Fernandez Comisario de España en esta
 residencia Comisario Don Comisario
 Fernando Fernandez Mendez natural de Alcazar,
 Oviedo, casado, propietario, vecino de Guanabacoa,
 con su subdito español y conyugado de la ciudad de
 la Habana, secretario de Estado la cual presenta
 su hijo Don Baldomero Fernandez Cortes
 natural de Guanabacoa de veintitres años
 de edad, soltero, de comercio, de la misma
 vecindad hijo del declarante y de Doña
 Aleja Cortes y Gonzalez y presenta carta de
 nacimiento, Manifestacion de hallarse en
 el pleno goze de sus derechos civiles y teniendo
 el suficiente caudal suficiente para este
 acto de ley. Suplico conservar la ciudadanía
 española. Suplico lo que se ofitade por la cubana
 en lo que respecta a su concurso y demoras,
 destinos, cargos y otros actos politicos del
 Gobierno de Cuba. Todo lo despuerto juran
 los declarantes ser cierto despuerto

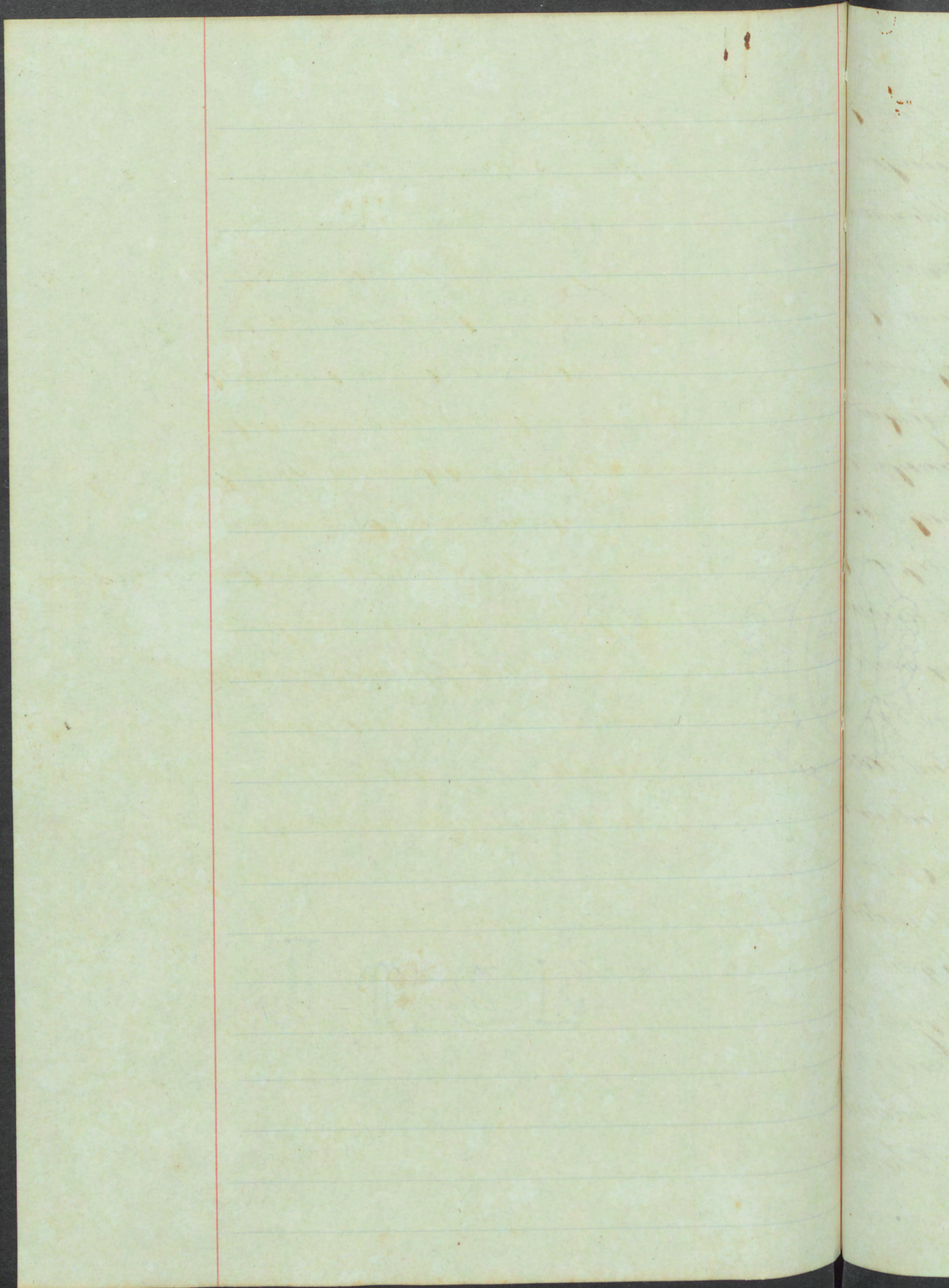
de advertido del delito en que incurrió de autor
de falso testimonio. Comparecieron como tes-
tigos de la verdad los Señores Don Felde
Martinez y Tulido y Don Juan Gutierrez
y Perez, ambos mayores de edad, de comercio
subditos españoles vecinos y vecinos de Penon
numero quince y en la misma de vecinos
respectivamente, quienes despues de jurar de la
verdad manifiestan que conocen a los decla-
rantes y lo consta segun el escrito expuesto por los
declarantes. Por acuerdo de todos se acordó
a la lectura del presente en la que se oprimen
los declarantes y firmaron con los Testigos
y comparecieron. Lo todo lo oyo y se conoce a
los Testigos quienes me identificaron a
los declarantes yo el Comisario de Penon

Domingo Fernandez
Baldomero Fernandez

Alis Macabeo

Juan Gutierrez

Juan Perez



Número seiscientos veinte y seis
 En la ciudad de la Habana a veintitrés de
 octubre de mil novecientos diez y siete, ante mí Don Joaquín
 Márquez Hernández, promotor de España en esta residencia
 comparecen = los señores Don Joaquín Capetillo
 y Goaldé, naturales de Cermeño, mayor de edad, dedicado
 a sus labores, de estado casado y vecino de Florida número veintiseis
 de la calle de Compañía de su esposa Doña Juana Compañero Clave-
 ro, mayor de edad, natural de Matanzas, vecino de esta ciu-
 dadano casado quien comparece al solo objeto de autorizar
 a su esposa. Don Joaquín Capetillo y Goaldé
 naturales de la Habana, Juan Luis de Cuba, mayor de edad,
 dedicado a sus labores, vecino de esta ciudad en la calle veinte
 número veintiseis y Compañía de su esposa Doña Aurelio Gavilande,
 de Moreno, mayor de edad, de la Habana, casado de,
 quien comparece en este acto para autorizar a su esposa.
 Manifiestan los cuatro comparecientes hallarse
 en pleno goce de sus derechos civiles y de tener a su juicio
 suficiente capacidad para el presente, libre y espontánea-
 mente diez y siete de Don Joaquín Compañero y Don Aurelio
 Gavilande: Qui comparecen a sus respectivas es-
 posas las comparecientes, la licencia marital proce-
 dida por derecho para estos casos.

Don José y Don Manuel Caspillo y Moalder
con la licencia marital que sus esposas les otorgaron
en sus testamentos y en el presente en el
y en el presente y sucesivamente a favor de los Señores
Don Juan Bautista y Juan, mayor de edad, vecinos de la
ciudad y de Don Francisco Fernández Pérez, mayor
de edad, de comercio y vecino de la Habana, para que con
los puntos expresados, y orden de sucesión y en
nombre y representación de las referidas, lo usen y ejer-
zan con las facultades siguientes: Palamós, cobras
y herencias de dote y como corresponden las acciones
de la pensión de don Juan Bautista que venían permi-
tiendo en su partición con sus hermanos, hasta
hasta la fecha en que han perdido su apetido legal.
Para que así mismo herencias y acciones de dote de
Señores Juan y Fernández, la parte que les corres-
ponde en la mitad de la pensión que les disfrutaban
y madre así como haber sido transmitida a sus hijos
la que herencias y también hasta la fecha en que han
perdido su mantenimiento. Para que en los juicios que
se expresan en las cláusulas anteriores reclamen
de las Oficinas Civiles y Militares de esta ciudad
para todos en estos documentos fueren necesarios

JOSIE

Numero de ciento veinte y seis
 En la ciudad de la Habana a veintiseis de Diciembre
 de mil novecientos diez y siete, ante mi Don
 Joaquin Marquez Hernandez Cordero de
 España y esta residencia Confesor: Don
 Ramon Alca Valdes, natural de la Habana,
 de veintiseis años de edad, soltero, formalero, veci-
 no de Madrid numero de. Lugo de Ramon Alca
 y Rosete, natural de Oriedo jurado y de Pizarra de
 de España de Say Antonio de los Baños de un
 numero de treinta y uno, con cedula
 y de Ramon Valdes y presente fecho
 de nacimiento. Manifesta hallarse en el
 plano con el su derecho civil y teniendo
 a un juicio suficiente para que este
 auto diga. Que considero la ciudadania es
 paucita y desea inscribirse en este Consulado
 y declara. Que no le ofende por la cubana,
 ni ha prestado y concurso en eleccion
 ni en ningun otro auto politico del Gobierno
 de Cuba y tampoco lea de suspenso de
 destino o exilio alguno de este Gobierno.
 Todo lo espuesto firmo yo cierto despues

de advertido de delitos que merecen castigo
de falso testimonio. En presencia como
testigos de la verdad los Señores Don
Manuel Gonzalez Mendez y Don
Luciano Gamba Piqueret, ambos ma-
yores de edad, de comercio, solteros
paueros invitados y este Comendador
señor de Puerta Cuarenda y uno y otro
trinta y nueve años de edad de su edad
dad manifiestan que conocen a dicha
suave y que lo idulgan y le cuenta co-
mo cierto lo es fuera de mixmo. Por
acuerdo de todos procedi a la lectura de
presente en la que se afirman todos
y sonay conunyo. En todo lo que
y de conuere a los testigos de p

Ramon Alca
Luciano Gamba Manuel Gonzalez
Jug. Mayor

11

102E

Numero seisientos veinte y siete
 En la ciudad de la Habana a veintinueve de Diciembre
 de mil novecientos diez y siete, ante mi Don Joaquin
 Marquez Hernandez, Conde de Espang y esta
 real cedula Don Francisco Don Esteban
 Pedron Fernandez, natural de Puerto Rico,
 de casado, de comercio, vecino de La Habana
 honesto y honrado, y presente certificado de un escri-
 to de la Secretaria de Estado, y su hijo
 Leopoldo Pedron Fernandez Garcia, natural
 de la Habana, de veintitres años de edad,
 soltero, de comercio, hijo del declarante
 y de Leopoldina Garcia Diaz y presente
 partida de nacimiento, Manifestan haber
 a mi el ploreo con de sus derechos civiles y
 teniendo a mi juicio capacidad suficiente
 para que este auto dice padre e hijo. Que
 no hay ostado por la ciudadanía cubana,
 ni hay prestado su concurso y deicio-
 no destino o cargos del Gobierno de
 Cuba. Todo lo expuesto juran ser
 cierto des pues de advertidos del delito
 en que incurran en ante de darme testimonio.

Comparecey como testigos de la verdad
los señores Malaguan Rodriguez y Perez
y Don Ramon Sanchez Pardo, mayo-
res de edad, de comercio, subditos espa-
ñoles, vecinos y veedores de esta ciudad
y habian numero veintay tres,
quienes despues de jurar de ver-
dad manifestaron que conocen los de-
clarantes y sus testigos como
los verdaderos y los consta ser cierto
lo espuesto por los mismos. Por
acuerdo de todos se procedio a la
seleccion de una desformentada en la
que se firmaron todos y firmaron
migo. Con todo lo cual se cerraron
los testigos de la fe.

Esteban Rodriguez

Leopoldo Rodriguez

M. R. V. L.

Ramon Sanchez

Juan Valdivia

de la verdad
y Perce
vado, mayo
abditos aspa
esta ciudad
ta y tres,
deiquen
cuya los de
tiay como
y cierto
ues, Por
edi a la
exempta en la
vunay con
lo conuaga

Rodriguez
Rodriguez
ll
notre

LIBRO

Blank lined page with a red margin line on the left.

Handwritten text, possibly a signature or name, in blue ink, appearing as a mirror image or bleed-through from the reverse side of the page.

Partial view of the adjacent page on the right, showing handwritten text in blue ink.

Numero seisientos veinte y ocho
 En la ciudad de la Habana a veintiseis de Diciembre
 de mil novecientos diez y siete, ante mi Don
 Joaquin Marquez Hernandez Conde de
 España en esta residencia Confiar en
 los hermanos Don Arnando y Don José
 Manuel Porey y Faillat, naturales de
 la Habana, de veinticinco y veintitres años
 de edad, solteros, de comercio, vecinos de
 la calle Patrocinio esquina a Revolution
 Jesus de Monte. Manifestaron hallar-
 se en el pleno goce de sus derechos civiles y
 haciendo q' mi juicio es de edad suficiente pa-
 ra este acto, libre y espontaneamente dicen:
 Que son hijos de Don José Pores Alva-
 rez, subdito español invitado en este Conca-
 ludo con cedula con este numero cuarenta
 y dos mil novecientos siete y de Don José
 Luis Faillat y Porey y presentay feartidas
 de nacimiento por los demas. Que
 consideray la ciudadanía española que
 no hay ofetado por la cubana ni hay de-
 sempleado de suer o' cargos del Gobierno

de la Republica de Cuba, ni han cometido
ni cometido ni cometido, y otros actos
politicos del referido Gobierno.

Todo lo expuesto juras y cierto despues
de advertidos del delito en que incurres es
autor de falso testimonio.

Confesareis como testigos de la verdad
los Señores Don Juan Fournier Sarcedo
y Don Felipe Gallo y Alonso, mayores
de edad, comerciantes, subditos españoles
inscritos y vecinos de San Juan G. T. de M.
y Habana Setenta y cinco respectivamente
quienes despues de juras de verdad
manifiestan que conocen a los declaran-
tes y sus los identifican y saben de cierto
todo lo expuesto. Por acuerdo de todos
procedi a la lectura del presente en la
que se afirmay los declarantes y testigos
y firmay con ungo. Q todo lo enaj y de
conoz a los testigos de y se

Simando Jues. Jos Manuel Pico

Juan Fournier

Felipe Gallo

Jos Manuel Pico

han feulta
y otros autos
no. —
to despues
menciones de

de la verdad
y Sarrudo
no, mayores
ditos espaldas
no G. T. de M.
respectivamente
de la verdad
los declaran
y de ciertos
de de todo
de en la
antes y testigos
to en y de

—

GUARRO

Handwritten marks or scribbles in the top left corner of the page.

GUARDED

Numero seisientos veinte y nueve
 En la ciudad de la Habana a veintinueve de Diciem-
 bre de mil novecientos diez y siete, ante mi Don
 Joaquin Marquez Hernandez Consul de
 España en esta residencia Confiarese Con
 Lazarro Hernandez Casanova, de veinticuatro
 años de edad, natural de Pinar del Rio, de
 estado soltero, empleado de comercio, vecino de
 esta ciudad en Monte cuarenta y nueve, hijo
 de Don David Hernandez Lopez, subdito espa-
 ñol inscrito en este Consulado con cédula comen-
 te número setenta y cuatro mil setecientos seten-
 ta y seis, y de Doña Julia Casanova Rodriguez
 y forense a partida de nacimiento que se
 devuelve. Manifiesta hallarse en el pleno
 goce de sus derechos civiles y teniendo q' mi
 juicio capacidad suficiente para este auto li-
 bre y espontaneamente dice:

Que conserva la ciudadanía española y
 desea inscribirse en este Consulado y al efecto
 declara: Que no ha optado por la ciuda-
 danía cubana ni ha desempeñado desti-
 no o cargo alguno del Gobierno de Cuba

ni tanfoco ha prestado y concurso y dexa
nes y otros actos politicos del Gobierno citado
Todo lo expuesto fura el declarante ser cierto
despues de advertido del delito y que
tiene el autor de falso testimonio
Comparecey como testigos de la verdad
y de conocimiento Coy Miguel Lopez y
Gonzalez Valle, Coy Antonio Eliseo Flores
Rodriguez, ambos mayores de edad, subdi-
tos espanoles unvitos de comercio y vecinos
de Tomeruelos doce y Monte cuarenta y
nueve respectivamente quienes despues
de fura deij verdad manifestay que
lo de fumento fion el declarante a quien conocen
y sus identifiay es cierto en todas sus par-
tes. Por acuerdo de todos fionedi a la
lectura de presente en la que se apruebo
todos y firmay conuigo. Lo todo lo cual
de conocer a los testigos de que
Lararo H. Casanova

Miguel Lopez Flores
Gonzalez Valle

curso en dexio
briuo citado
ante ser cierto
lto en que
muoio
lo la verdad
de Lopez y
Elixio Flores
edad, subdi
rio y veuio
cuarenta y
mos despues
diestan que
quien conoca
todas sus par
troedi q' la
ue y a friu
toto lo suay

r
r
r

1206

J. O. S. E.

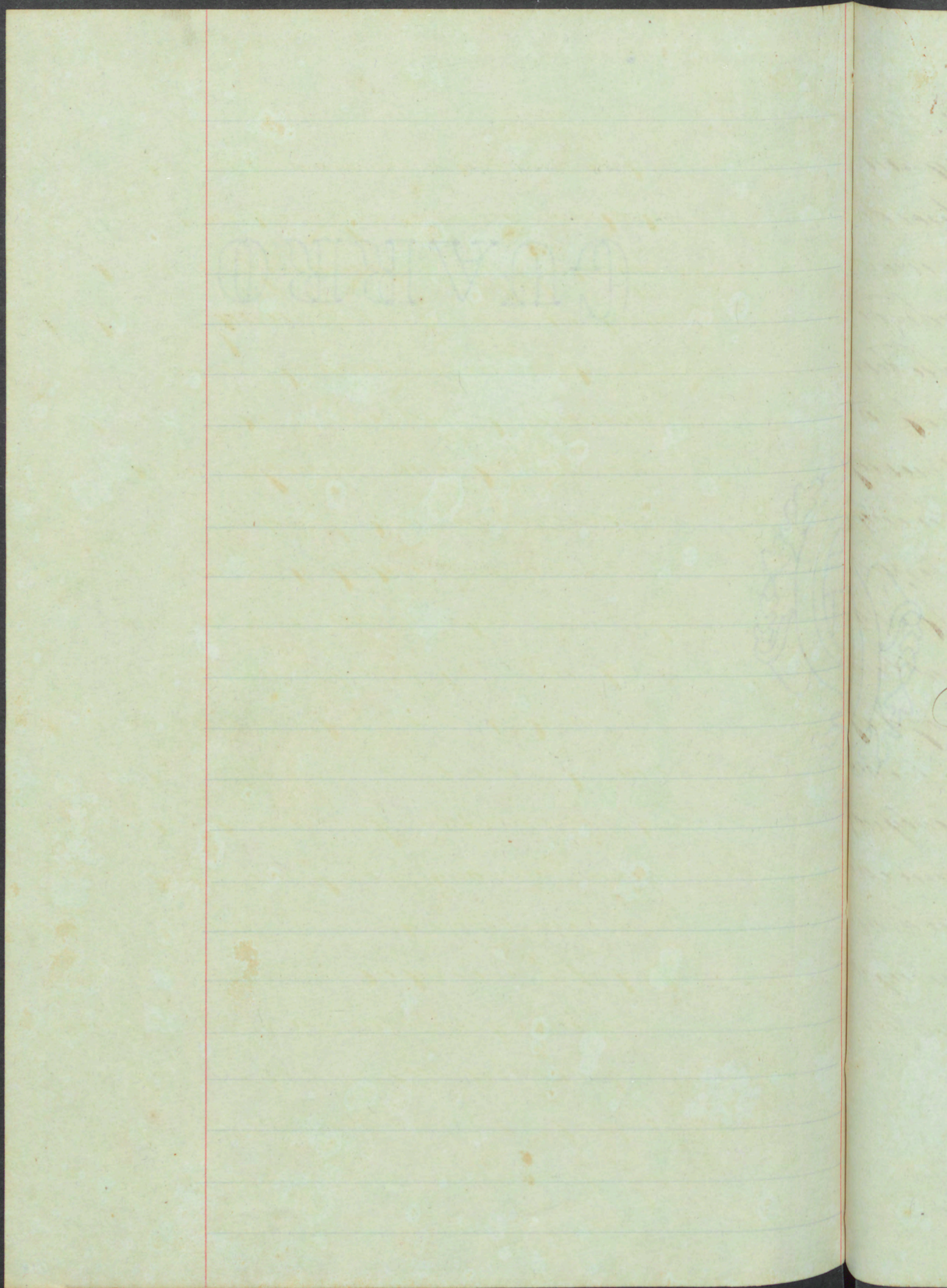
Numero sesientos treinta
 En la ciudad de la Habana a veintinueve de Diciembre
 de mil novecientos diez y siete ante mi Don Joa-
 quin Marquez Hernandez Consul de España
 en esta residencia comparecieron: Don Antonio
 y Don Victor Tomoano Prieto, naturales de la
 Habana, de veintiseis y veinticuatro años de
 edad, solteros, de comercio vecinos de esta ciu-
 dad y Compañeros numero veintiseis, hijos
 legítimos de Don Antonio Tomoano Calleja
 subdito español inscrito en este Consulado
 al numero seis mil cuatrocientos y cuatro con es-
 tudia corriente, y de Eusebia Prieto Ruiz
 segun partidas de nacimiento que pre-
 sentan y los demostro. Manifestan hallar-
 se en el pleno goce de sus derechos civiles y
 teniendo q' un juicio suficiente sufi-
 ciente paraq' este auto, libro y de Fontaneau
 se dice: Que conserven la ciudadania
 española y devesen inscribirse en este Con-
 sulado y al efecto declaran: Que no
 hay ofendido por la ciudadania cuba-
 na, ni hay desenfocado de sus car-

so alamo del Gobierno de Cuba y Tampoco
hay prestado y concurre y elecciones y otros
autos politicos del Gobierno citado. Todo lo
puesto juray ser cierto des pues de ad-
vertidos del delito en que incurra el autor
de falso testimonio. Confiarey como
testigos de la la verdad la Señores Con-
Ramon Combarro y Rodriguez y Coy Soy
Alvarez Suarez ambos mayores de edad,
de comercio, subditos españoles nacidos
y venidos de esta ciudad quienes des pues
de juray decir verdad manifestay que
conocey a los declarantes y me los identifi-
cay y les conata como cierto todo lo des pues
por los mismos. Por acuerdo de todos
provedi a la lectura del presente en la que
se afirmay todos y formay comoigo. De
todo lo cual y de conocer a los testigos yo
el Conuadoy se

Victor Jimeno
D. Juan
Don Juan Luna | Don Ramon Combarro
Juan Rodriguez

y tanproco
lecciones y otros
to. Todo loe
luis de ad
curse of autor
la reay conu
tores & Coni
y Coy Top
ores de edad
miles unu
eua despues
estay que
los identifi
lo de fue
do de todo
te es la que
rungo. Q
los testigos y o
and
Comte as 20
[Signature]

CRV BKO



Numero seisientos treinta y uno
 En la ciudad de la Habana a veintiocho de Diciembre
 de mil novecientos diez y siete, ante mi Don
 Joaquin Marquez Hernandez Conde de España
 en esta ciudad Conjurado Don Don
 Cabrer y Marrero, natural de Feoeda, Islas
 Canarias, de estado casado, de cincuenta y
 cuatro años de edad, labrador, vecino de Arroyo
 Osolo, accidentalmente en esta ciudad inverte
 como español al ces de la Ilerrania española
 en Cuba. Seruy certificado que presenta
 es su hijo Don Rafael Cabrer y Espino
 natural de la Habana, de veintiseis años de
 edad, de estado soltero, labrador, y de la mis
 ma vecindad. Hijo de don don Juan y de Maria
 Espino Quintana. Seruy firmada de naci
 miento que presenta. Manifesta hallar
 se en el fileno goy de sus derechos civiles
 y teniendo que su fuerio capacidad suficiente
 para el estado de su. Fue de se en in
 bira en este Consulado fineste que conser
 var la ciudadanía española y declaran
 que no hay ofitado por la ciudadanía

cutang, ni hay desconfiado de otros
caros algunos y no hay prestados y con
curso y elecciones y otros autos politicos de
Gobierno de Cuba. Todo lo expuesto firman
los declarantes segun cierto despus de adverti-
dos de delitos que incurran de autor de dicho testi-
monio. Confirman y como testigos de la
verdad los Señores Dey Antonio Arrese y
Alonso y Dey Juan Arredillas Garcia,
ambos mayores de edad, comerciantes, sub-
ditos españoles residentes y vecinos de esta
ciudad accidentalmente y residencia de su casa
Asolo, unca, quienes despus de jurar de ver-
dad, manifiestan que lo expuesto por los
declarantes es que es como es y que es cierto
es cierto y todas las partes. Por acuerdo
de todas las partes y la lectura de lo expresado
y la que se afirman todos y firman
unca. Q todo lo expuesto de como es y las
de como es como es

José Cabrera Rafael Cabrera
Antonio Arrese Juan Arredillas
Juan Arredillas

do destinar
tados y con
voluntades de
questo juran
os de adverti
er de falso testi
testigos de la
nio Obispo
les Garcia,
eramente, sub
mos de esta
de q. y. Obispo
de juras de
questo por lo
y identificado
Per acuerdo
de firmados
firmados
mos q. los
erra
quillo
...

1206

11

JOSÉ

Numero seiscientos treinta y dos
 En la ciudad de la Habana a veintiseis de
 diciembre de mil novecientos diez y siete ante mi
 Don Joaquin Marquez Hernandez Conxul de
 España y esta residencia Ponfiarere Don
 Antonio Vazquez Martinez, natural de San-
 tiago provincia de Ormaiz, de treinta y nueve
 años de edad, casado, del comercio, vecino de esta
 ciudad en la calle E. esquina a veintiseis Toda-
 do, hijo de Don Felix Alvarez, Felisardo
 Vazquez Villanueva español difunto y
 de Dona Felomena Martinez Rodriguez
 natural de España unvita como española
 al cesar de la Gobernancia en la Isla segun en
 su favor que presenta de la Secretaria de Estado.
 Manifiesta que se halla en el pleno goce de
 sus derechos civiles y teniendo q' un juicio de la
 suficiencia para q' este acto disp.
 Que era menor de edad al cesar la dominica-
 cion española en Cuba. Que despues de
 ser otorgado por la ciudadanía cubana, se
 ha libertado y concurso en demoras, oler-
 suos, cargos y otros actos fortuitos del

Gobierno de Cuba. Todo lo espuesto juras
ser cierto des pues de advertido del delito
y que nunca es autor de falso testimonio.
Confiamos como testigos de la verdad
los Señores Doy Felis Perez Fernandez
y Doy Diego Gonzalez - Arriola y Jimenez,
ambos mayores de edad, de comercio,
subditos españoles, vecinos y de Curaca
a no numero uno, y en la calle E. numero
veintiduo respectivamente quienes des pues
de jurar decir verdad manifiestan en lo
espuesto por q declarantes q nunca conocy
y me identifiquy como es verdadero de cierto
en todas sus partes. Por acuerdo de
Acuerdo procedi a la lectura des precedentes
que se afirman todas y firmay conminas
de todo lo cual y de conocer a los testigos
Doy H. Entre parentesis "Felis Perez Fernandez"
"Diego Gonzalez"

Antonio Parquez

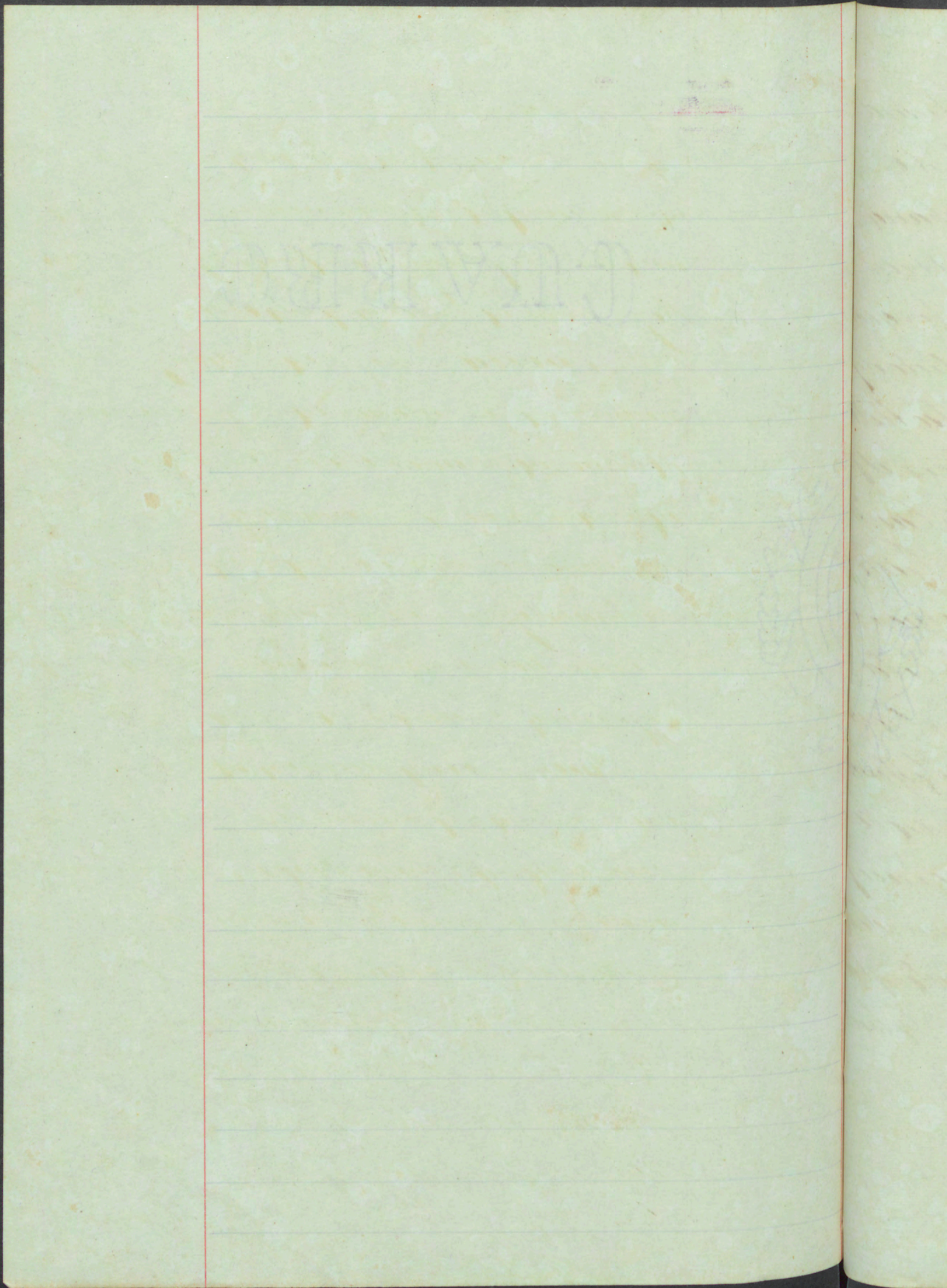
Doy G. Arriola

Felis Perez Fernandez

Diego Gonzalez

cuanto jurar
to de delito
Este Testimonio
de la verdad
Fernandez
uola y Jimenez
de comercio
inos de Cura
E. numero
reces de paces
hasta que lo
y conoza
adero de cierto
cuando de
bre cada que la
may conuinc
y los testigos
Muy honrrable
ez
Fernandez

GOVIBBO



Número seiscientos treinta y tres
 En la ciudad de la Habana a veintiocho
 de Diciembre de mil novecientos diez y siete
 ante mi Señor Don Juan Marquez Fernan-
 dez Coronel de España y esta residencia
 comparece Don Don Juan Suarez Velasco,
 natural de la Habana, de veintiocho años
 de edad, de estado soltero, fernandero, vecino
 de esta ciudad y Terrazgo de Paseo, número
 veinticuatro, hijo de Don Don Juan Suarez
 Fernandez, subdito español inscrito en este
 Consulado al número ciento setenta y siete
 en cédula coniente, y de Ana Casarica
 Llanera, segun partida de nacimiento
 que presenta y se deviene. Manifiesta
 hallarse en pleno goce de sus derechos
 civiles y teniendo q' suficiencia e capacidad
 suficiente para en este acto decir:
 Que concurra la ciudadanía española
 la, pues no ha estado por la cubana,
 ni ha prestado su concurso en de-
 nes, destinos, cargos u otros actos
 solicitos del Gobierno de Cuba. Que

Diego de la Cruz hermano llamado Ricardo
Suarez y Salazar y diez y siete años de
edad, forastero, natural de Habana,
y de su misma vecindad y sus posesiones
de la partida de nacimiento. Todo lo espuso
de fe y se hizo cierto después de advertido de
delito en que incurrió el autor de falso testi-
ficio. Confiósele como testigos de
la verdad los señores Don Francisco Castro
y Panto y Don Ramon Garcia Gato,
ambos mayores de edad, de comercio
subditos españoles nacidos y de esta
vecindad en Monte Cristi y quince y once
de treinta y cinco quince después
de jurar de verdad manifestar que lo
espuesto fue el declarante y que es cierto
y cierto en todas sus partes. Por acuerdo de
todos procedió a la lectura de lo espuesto y la
que se leyó y todas y firmas conuenas. En todo
lo cual y de conocer a los testigos de fe

Jose Suarez y Salazar

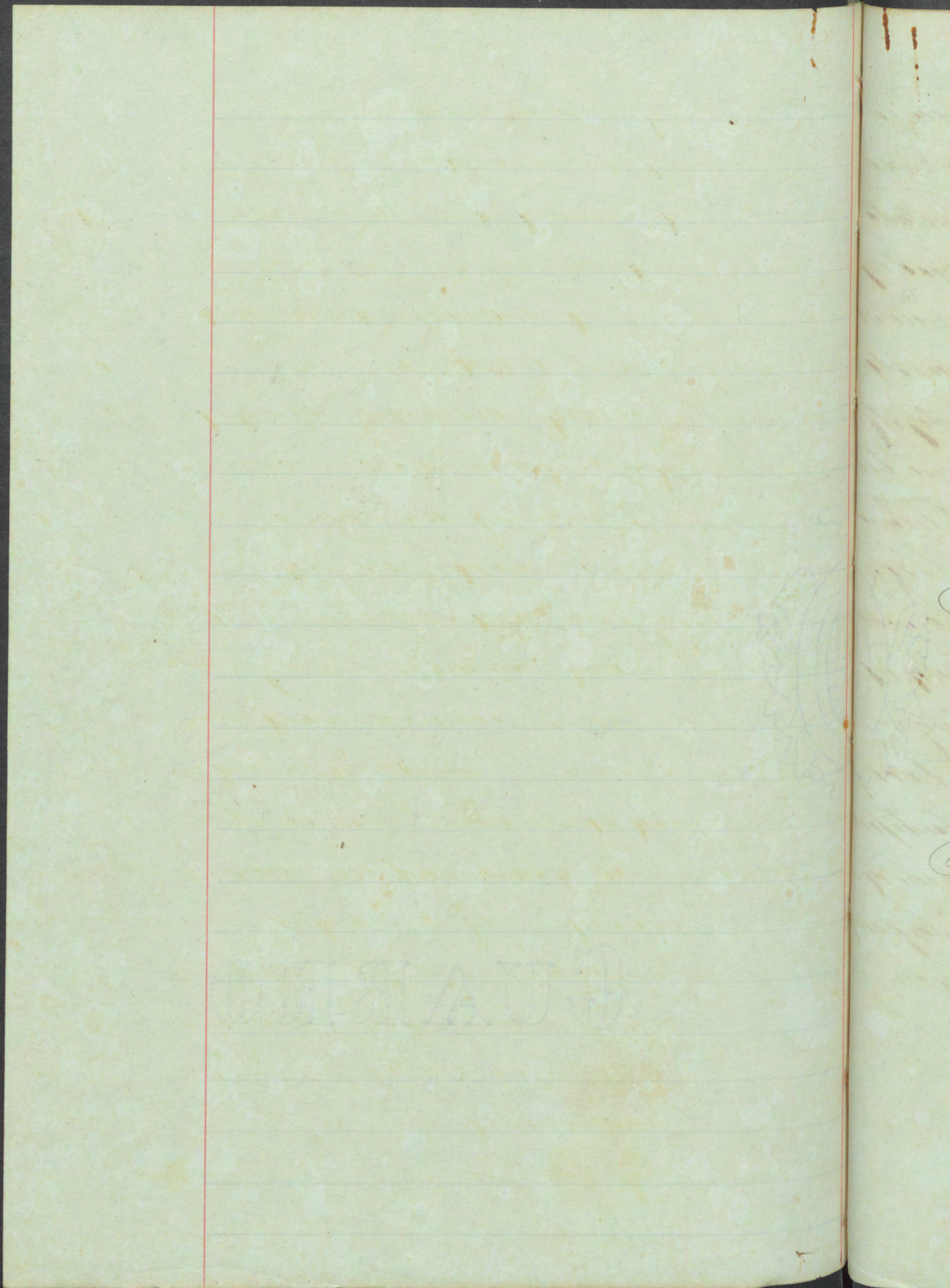
Ramon Garcia

Juan de la Cruz

do Ricardo
años de
de Habana,
y un proceso
de lo espues
divertido de
de falso testi
testigos de
nuevo Casto
reig Gato,
de comercio
y de esta
un y de
después
tan que lo
nieg consey
Por acuerdo de
bre de la
nueva. En todo
est

Garcia
[Signature]

GUARRO



Numero seiscientos treinta y cuatro
 En la ciudad de la Habana a veintinueve
 de Diciembre de mil novecientos diez y siete
 ante mi Don Joaquin Marrero Hernandez
 Comisario de Estancia y esta residencia.
 Comparecieron Don Benito Santalla y
 Joaquin, naturales de la Habana, de veintinueve
 y años de edad, solteros, de comercio, vecinos de
 esta ciudad y Casafuancie documentos veinte
 y cuatro, hijo de Don Joaquin Santalla Fernan-
 dez, natural de Berdido Comuna y de Doña
 Juana Francisca Hernandez, natural de
 Comuna, segun particula de matrimonio
 presentada. Manifestada hallarse en pleno
 uso de sus derechos civiles y teniendo q sus
 juicios la capacidad legal necesaria para q este
 auto dup. Dup conserua la ciudadanía
 española y declara Dup su domicilio
 Dup de domicilio como español al efecto de
 la soberanía española en la Isla, y presentada
 certificación de la Secretaría de Estado.
 Dup gallego en la Habana q diez veintinueve
 de Diciembre de mil novecientos cuatro

y presente partida de defuncion. Que se
Meio considerando la ciudadania espa-
nola. Que fue legatado por la ciudadania
ing Cubana, en la Presentado y concurre en
elecciones, destinos, cargos y otros actos politicos.
Todo lo que me he jurado cierto de ser de
adventido del delito y que incurra y autor de
falso testimonio. En presencia como tes-
tigos de la verdad los Señores Don Antonio
Villanar Colmenares y Don José Vega
Rico, ambos mayores de edad, de comercio,
subditos españoles nacidos y de esta es-
cudad quienes despues de jurar decir ver-
dad manifiestan que lo expuesto fiere
declarante y quien concurre y me identifican
ser cierto en todas sus partes. Por acuerdo de lo
disponido en la ley de procedimiento y la que
en forma es declarante y testigos firmados con
que todo lo cual se depone a fe testifical y
Dmito Santalla

Antonio Villanar

José Vega Rico

Guefa
dauig espa
la ciudada
conuere ey
vatos politia
de fusas de
y fante de
ey como ter
Doy Antonio
Doy Vega
de comercio
de esta es
ra de un ver
uesto fiore
y identifiem
rauerde de te
cuty ey la ouer
eruary conuier
tada de se
talla

GUARDO

11

GEARING

Numero seiscientos treinta y cinco
 En la ciudad de la Habana a ^{veintiocho de} ~~veintiocho de~~
 Diciembre de mil novecientos diez y siete, ante
 mi Don Joaquín Márquez Hernández
 Corredor de España en esta residencia
 compareces: Don Emilio García Cor-
 dor, natural de Habana, Cuba, de veinte
 siete años de edad, soltero, dignante, vecino
 de esta ciudad en San Rafael número cie-
 to cinco, hijo de Don Manuel García Valle-
 dor, natural de Oraniedo, Oriedo, subdito es-
 pañol inscrito en este Consulado con cédula
 coniente número sesenta y cinco mil trescientos setenta
 y cinco, y de Suro arda Cordova Perez, con
 cédula y franquicia de nacimiento que presenta
 y se devuelve. Manifiesta haberse en el
 Pleito conde sus derechos y teniendo que un ju-
 ricio suficiente para que este día:
 Que concurra la ciudadanía española
 y desequivivir en este Consulado y declara
 Que no ha optado por la ciudadanía cuba-
 na, ni ha prestado su concurso en de mo-
 nes, destinos, cargas y otros actos políticos.

del Gobierno de Cuba. Suplico varios he-
chos y entre ellos uno llamado Guillermo Jar-
sig Perdomo, de veintidos años de edad, natural
de la Habana, empleado, vecino de San Pafos
numero ciento cinco, y un presente feartida de
su nacimiento. Todo lo referido juró ser cierto
después de advertido del delito y que usó de juramento
de falso testimonio. Confiar en como testigos
de la verdad los señores Don Sebastian Ruiz
Espinoza y Don Ramon Alvarez Brito mayor
de edad, subditos españoles vecinos en esta
Ciudad y vecinos de San Pafos ciento cinco
y San Pafos ciento tres y quince des-
pués de jurar decir verdad manifestar que lo
referido por el declarante es cierto y con-
cierto en todas sus partes. Por acuerdo de
Todos procedi a la lectura del presente y la que
se afirmó y declaró y testigos y firmas
comunes. En todo lo cual y de su vez se declaró
después
Sebastian Ruiz Espinoza Ramon Alvarez
jurado

vamos heu...
Guillermo Jar...
edad, uat...
San Pafay
partida de
seguientod...
mucos paut...
ouo festios
Pastian Junc
estamo uay...
eritos ey est...
long ecent...
quicus des
tiestay que
ey euecey
o auerdo de
euentey lo que
por y firm...
za de declar...
Cordora
Uares
ey

GUILLERMO

Blank lined page with a red margin line on the left side.

Handwritten text in cursive script, partially visible on the right edge of the page.

Numero seiscientos treinta y seis
 En la ciudad de la Habana a veintinueve de O-
 ctubre de mil novecientos diez y siete, ante
 mi Don Joaquín Márquez Hernández Con-
 sul de España y esta residencia Consular en
 Don Mateo González y González, natural de
 San Claudio, Oriedo, casado, tabaquero, ve-
 cino de esta ciudad y Pósito número veintiocho
 Manifesta hallarse en el pleno uso de
 sus derechos civiles y teniendo a mi juicio
 la capacidad suficiente para este acto digo:
 Que conserva la ciudadanía española
 y desea inscribirse en este Consulado y a efecto
 declara: Que cuando a Tampa procedente
 de Cuba era un novecientos noventa y siete y
 residio hasta era un novecientos cinco y
 que regreso a Cuba. Que no ha optado por
 la ciudadanía cubana ni ha prestado su
 concurso en elecciones, destinos, cargos y otros
 actos políticos del Gobierno de la República
 de Cuba. Todo lo referente firmo y declaro.
 de ser cierto después de advertido del delito
 en que incurro es autor de falso testimonio

Compareceré como testigos de la ver-
dad los Señores Coy Don Juan y Diego
y Coy Francisco Fernandez Perez ambos ma-
yores de edad, de comercio y de esta villa
dad, subditos a su Magestad y de este Con-
sulado quienes despues de jurar de say ver-
dad, manifestar que lo es y esto ser y
declarante q quoy conoçer y me identifica
y cierto es todas sus partes, Por aver
do de todos fuerada q la testura del pre-
sente es la que se afirma y declarante
y testigos y firmay todos conuenes. Es
esto lo cual y de conoçer q los testigos y
de Conuys doy fe. Fern: A. Ferrer
Franc:º Fernandez

Meater Gowraker
Jorge Cortez

tos de la ver-
ro y Diaz
cambos wa
esta vein
tos y estou
may diez ver
u esto fue el
y identifiar
Por amir
tura del pre
declarant
rumpo. Q
vestidos y
amors

owrakes
y

GUARRO

GUARISE

Numero seiscientos treinta y siete
 Es la ciudad de la Habana a veintinueve de Oc-
 tubre de mil novecientos diez y siete años con Don
 Joaquin Marquez Hernandez Consul de Espa-
 ña en esta residencia comparecieron los hereueros
 Don Miguel y Don Ramon Gutierrez y Alvarez,
 naturales de la Provincia de Pinar del Rio, Cienfuegos,
 de veintiseis y veintinueve años de edad, casados
 primero y segundo de segundo, de comercio, veci-
 nos de esta ciudad en Estrella numero treinta
 y cinco, hijos legitimos de Don Fernando Ju-
 sierrez Pendas, subdito español inscrito en
 este Consulado de numero treinta y cuatro mil
 trescientos setenta y siete con cedula comunitiva de
 Don Miguel Alvarez Miranda, Secor y par-
 tidas de nacimiento que presentan y les de-
 vuelvo. Manifiestan ambos hallarse en
 el pleno goce de sus derechos civiles y de su
 q' un juicio capacidad suficiente para este auto
 diez: Que conservan la ciudadanía
 española y desean inscribirse en este Consulado
 y declaran: Que no hay ofendido por heren-
 dad alguna cubana, ni hay prestado y con-

curso y demoras, destinos, caracos y otros
actos politicos del Gobierno de la Republica
de Cuba. Todo lo espuesto firmay se iura
to despues de advertidos del delito en que
incurre el autor de falso testimonio.
Empiezo y como testigos de la verdad
los señores Cey Francisco Garcia Rodriguez
y Cey Adolfo Diaz y Diaz, ambos mayores
de edad, de comercio, subditos españoles
moros en este Consulado y vecinos de
Habana ciento veintey uno y Donde de
cientos onq respectivamente, quienes des
pues de jurar decir verdad manifestay que
lo espuesto por los declarantes q' quienes
venoy y me identificay cierto en todas
sus partes. Por acuerdo de todos se recede
a la lectura del presente en la que se afirman
los declarantes y firmay con los testigos con
Cey todo lo cual y de consueyo los testigos doy
Miguel Guierrez Ramon Guierrez
Francisco Garcia Alvaro Diaz
Jorge Diaz

cos y otros
la Republica
teray se ien
delito en que
tuacion.
la verdad
Rodriguez
unos mayores
esfuerzos
y vecinos de
Doniely de
ruinas de
manifestay que
ter q' quicun
uerto en toda
dos se vee de
y afirman
tipos y conuic
tipos de p
Ante Terrez
en p
rij

